PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Segunda Tomo CC

Tepic, Nayarit; 4 de Abril de 2017

Número: 070
Tiraje: 040

SUMARIO

DECRETO QUE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE EN UN MOMENTO POSTERIOR ELEGIRÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

"Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017"

ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXXI Legislatura, decreta:

DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE EN UN MOMENTO POSTERIOR ELEGIRÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 18 fracción I, inciso a) de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit, se designan a los ciudadanos integrantes de la Comisión de Selección, misma que en un momento posterior elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción, en los términos siguientes:

1. Antonio Simancas Altieri.
2. Félix Omar Hernández Espinoza.
3. Hugo Armando Palafox Ramírez.
4. Humberto Lomelí Payán.
5. Samuel Hernández Salazar.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 18 fracción I, inciso b) de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit, se designan a los ciudadanos integrantes de la Comisión de Selección, misma que en un momento posterior elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción, en los términos siguientes:

1. Gastón Pérez Casillas.
2. Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez.
3. María Luisa Soto Ceja.
4. Salvador Valdez Balbuena.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir de su aprobación debiéndose publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. En un plazo que no exceda los cuarenta y cinco días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, la Comisión de Selección deberá expedir la convocatoria respectiva para la conformación del Comité de Participación Ciudadana, de conformidad con la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

TERCERO. La Comisión competente del H. Congreso del Estado, facilitará a la Comisión de Selección los medios, las herramientas y los recursos necesarios para que pueda realizar y difundir las acciones que lleve a cabo en el ejercicio de su encargo.

CUARTO. Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese personalmente el presente decreto por una parte a los ciudadanos Antonio Simancas Altieri, Félix Omar Hernández Espinoza, Hugo Armando Palafox Ramírez, Humberto Lomelí Payán y Samuel Hernández Salazar, así también a los ciudadanos Gastón Pérez Casillas, Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez, María Luisa Soto Ceja y Salvador Valdez Balbuena, con la finalidad de que comparezcan ante la Asamblea Legislativa a rendir la protesta de Ley correspondiente, previo al inicio de sus encomiendas.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Dip. Jorge Humberto Segura López, Presidente.- *Rúbrica.*- **Dip. Francisco Javier Jacobo Cambero,** Secretario.- *Rúbrica.*- **Dip. Luis Manuel Hernández Escobedo,** Secretario.- *Rúbrica.*

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit en Tepic su capital, a los tres días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.- **ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA.-** *Rúbrica.*- El Secretario General de Gobierno, **Lic. Jorge Armando Gómez Arias.-** *Rúbrica.*